

ACTA SESIÓN DE COMISIÓN DE COMUNICACIONES

Extraordinaria

31 de mayo de 2024

Acta No. 464

En aplicación del artículo 22 de la Resolución CRC 5917 de 2020 y, en concordancia, con lo previsto en el artículo 63 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siendo las 9:00 a.m. del día 31 de mayo de 2024, se reunió de forma extraordinaria, virtual, a través de correo electrónico, la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, con la participación del doctor **GABRIEL JURADO PARRA**, Viceministro de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones¹, los Comisionados **LINA MARÍA DUQUE DEL VECCHIO**, (Directora Ejecutiva de la CRC), **CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE OSORIO**, (Comisionada), y **FELIPE AUGUSTO DÍAZ SUAZA** (Comisionado), y como secretaria de la reunión **ZOILA CONSUELO VARGAS MESA**, Coordinadora Ejecutiva de la CRC.

La reunión virtual se realizó con el fin de tratar el siguiente tema que fue remitido de manera previa a todos los miembros de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, mediante correo electrónico del 31 de mayo del año en curso, el cual hace parte integral de la presente Acta:

TEMAS DE DECISIÓN:

1. PRESIDENCIA DE LA SESIÓN DE COMISIÓN.

Se aprobó que para efectos de la presente sesión actuará como Presidente la Comisionada **CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE**.

2. ENCARGO FUNCIONES COMISIONADA CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE – COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR

¹ Mediante el Artículo 1.1., numeral 11 de la Resolución No. 02984 del 2 de noviembre de 2021, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se delegó en el Viceministro de Conectividad "Asistir en representación del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las sesiones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones".

De conformidad con el artículo 46² de la Resolución CRC 5917 de 2020, modificado por la Resolución CRC 6161 de 2021 contentiva del Reglamento Interno de la CRC, y con ocasión de la Comisión de Servicios en el exterior de la Comisionada **CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE**, para participar en el "Annual TowerXchange Meetup Americas", que se realizará entre los días 9 al 12 de junio del año en curso en Miami, se pone a consideración de los miembros de la Sesión de Comisión, el encargo de las funciones de Experto Comisionado de la Comisión de Regulación de Comunicaciones al ingeniero **MIGUEL DURÁN DAJUD**, actual Coordinador de Inteligencia y Analítica de Datos de la CRC.

Se pone de presente a los miembros de la Sesión de Comisión, que la Comisión de Servicios en el Exterior se encuentra pendiente de aprobación por parte de la Presidencia de la República. En ese sentido, el encargo que se surta estaría supedito a dicha aprobación.

Una vez surtida la votación, los miembros de la Sesión de Comisión de Comunicaciones aprobaron por unanimidad la propuesta y, por lo tanto, autorizaron el encargo de las funciones de Experto Comisionado de la Comisión de Regulación de Comunicaciones al Ingeniero **MIGUEL DURÁN DAJUD**, durante el período indicado, en el evento en que sea aprobada la Comisión del Servicios al Exterior.

La votación consta en los correos electrónicos recibidos el día 31 de mayo de 2024, los cuales se anexan a la presente Acta para que formen parte integral de la misma.

No siendo más los temas por tratar se dio por terminada la reunión virtual a las 3:34 p.m. del día 31 de mayo de 2024.


CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE OSORIO
Presidente


ZOILA CONSUELO VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva

² **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. COMPETENCIA.** *La competencia para aceptar la renuncia, así como para proveer los cargos de los comisionados de la Comisión de Regulación de Comunicaciones en situación de encargo, con excepción del Comisionado designado por el Presidente de la República, corresponde al Director Ejecutivo, quien adoptará la decisión previa autorización de la Sesión de Comisión de Comunicaciones o de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, según la sesión a la que pertenezca el comisionado a reemplazar y dando aplicación a las reglas previstas en los artículos 2.2.5.5.41 y siguientes del Decreto 1083 de 2015. (...)*